

RESOLUCIÓN No. 072

05 FEB 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO MODALIDAD DISTANCIA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN TUTORIAL DE PEREIRA Y MANIZALES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PARA OTORGAR DOSCIENTOS CINCUENTA (250) CUPOS PARA EL PROGRAMA DE COMEDOR ESTUDIANTIL EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2026”**

El rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en los Acuerdos del Consejo Superior No. del 005 del 28 de febrero del 2005 *“Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad del Quindío”* y No. 133 del 14 de junio del 2022 *“Por medio del cual se determina la estructura orgánica de la Universidad del Quindío y las funciones generales de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”* y

### CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005, *“Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad del Quindío”*, establece las funciones del rector entre ellas: *“(13) Suscribir los contratos y convenios y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, de conformidad con la normatividad vigente”*.
- B) Que según la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”*
- C) Que la Universidad del Quindío, como institución de carácter público debe seguir los parámetros fijados por el Gobierno nacional, sobre la obligatoriedad de ofrecer bienestar a su comunidad universitaria, criterio consagrado en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 003 del 21 de marzo de 1995, emanado del Consejo Nacional de Educación Superior “CESU”, mediante el cual se establecen las políticas de bienestar.
- D) Que desde Bienestar Institucional se tienen siete (7) líneas de Acción, una de ellas, la línea 4. Apoyo económico, correspondiente a los apoyos otorgados en subsidios e incentivos, entre los cuales está el subsidio de alimentación, para proporcionar a los estudiantes con características de vulnerabilidad socioeconómica, un alivio para el sostenimiento y permanencia estudiantil, subsidio representado en almuerzos del comedor estudiantil donde la universidad da un aporte por unidad de almuerzo del 79%.
- E) Que el comedor estudiantil es un programa destinado a facilitar alimentación a estudiantes universitarios de escasos recursos económicos, para que sus condiciones sean dignas y les permita desarrollar sus estudios de pregrado en las modalidades presencial y distancia en la institución.
- F) Que en el plan de gestión *“Uniquindío, en conexión territorial”*, se explicita el bienestar estudiantil como una de las acciones institucionales que deben afianzarse.
- G) En el mismo plan de gestión, dentro de la cultura de paz, igualdad e inclusión, se evidencia un compromiso con el bienestar humano de los estamentos y en particular de los estudiantes.
- H) Que la OXFAM, en su informe de 2022 *“Las desigualdades matan”*, plantea la importancia de utilizar los recursos institucionales para revertir hasta donde sea posible, las inequidades y las exclusiones.



## RESOLUCIÓN No. 072

05 FEB 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO MODALIDAD DISTANCIA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN TUTORIAL DE PEREIRA Y MANIZALES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PARA OTORGAR DOSCIENTOS CINCUENTA (250) CUPOS PARA EL PROGRAMA DE COMEDOR ESTUDIANTIL EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2026”**

- I) Que la alimentación de los estudiantes unquindianos, se ha convertido en uno de los factores de deserción, razón por la cual la Universidad debe estructurar mecanismos que la disminuyan.
- J) Que, para el logro de uno de los objetivos de desarrollo sostenible, hambre cero, las universidades deben ofrecer opciones de alimentos sostenibles, nutritivos y asequibles en el campus.
- K) Que, en cumplimiento de lo anterior, se hace necesario expedir la convocatoria pública dirigida a los estudiantes de pregrado modalidad distancia de los Centros de Atención Tutorial de Pereira y Manizales de la Universidad del Quindío, para otorgar hasta doscientos (250) cupos para el programa de comedor estudiantil, distribuidos así: ciento cincuenta (150) cupos para el Centro de Atención Tutorial de Pereira y, cien (100) cupos para el Centro de Atención Tutorial de Manizales en el primer periodo académico del año 2026.

Que, en virtud de lo anterior, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Expedir la convocatoria pública para el primer semestre académico del año 2026, dirigida a los estudiantes de pregrado modalidad distancia de los Centros de Atención Tutorial de Pereira y Manizales de la Universidad del Quindío, con el fin de acceder al programa de comedor estudiantil en cumplimiento de las líneas de acción por parte de la dirección de Bienestar Institucional, correspondiente a los apoyos económicos otorgados en subsidios e incentivos para sostenimiento y permanencia estudiantil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ofrecer hasta doscientos cincuenta (250) cupos para el programa de comedor estudiantil, distribuidos de la siguiente manera: ciento cincuenta (150) cupos para el Centro de Atención Tutorial de Pereira y, cien (100) cupos para el Centro de Atención Tutorial de Manizales, para el primer periodo académico del año 2026.

**ARTÍCULO TERCERO. INSCRIPCIONES.** La inscripción debe ser realizada a través del enlace <https://enlinea.uniquindio.edu.co/enlinea/#!/public-access>, entre los días 7 de febrero desde las 9:00 am y hasta el 9 de febrero hasta las 9:00 am, seleccionando la categoría PIA (iniciar Proceso de inscripción académica- opción, Desarrollo Humano- programa de comedor estudiantil). La descripción del proceso para inscribirse en la convocatoria, estará en el portal institucional [www.uniquindio.edu.co/bienestar/](http://www.uniquindio.edu.co/bienestar/) sección servicios, opción: convocatorias.

**Parágrafo primero.** Es de carácter obligatorio adjuntar todos los documentos debidamente escaneados y legibles en un solo archivo PDF, exigidos como requerimiento en el artículo 4 numeral 4 de la presente resolución, con excepción del numeral 4.4, el cual es opcional, para el que se deberá diligenciar el formato de caracterización incluido como anexo e incluirlo dentro del señalado archivo PDF.

**Parágrafo segundo.** El estudiante que no cumpla con el procedimiento antes descrito y no allegue todos los documentos y soportes, quedará excluido del proceso.





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®  
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RESOLUCIÓN No. 072

05 FEB 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO MODALIDAD DISTANCIA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN TUTORIAL DE PEREIRA Y MANIZALES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PARA OTORGAR DOSCIENTOS CINCUENTA (250) CUPOS PARA EL PROGRAMA DE COMEDOR ESTUDIANTIL EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2026”**

**Parágrafo tercero:** Para esta convocatoria, se permitirá la inscripción de trescientos cincuenta (350) estudiantes, distribuidos de la siguiente manera:

- Centro de Atención Tutorial de Pereira: doscientos (200) cupos, de los cuales se adjudicarán ciento cincuenta (150) cupos.
- Centro de Atención Tutorial de Manizales: ciento cincuenta (150) cupos, de los cuales se adjudicarán cien (100) cupos.

**Parágrafo cuarto.** El proceso de inscripción se cerrará al coparse la totalidad de cupos ofrecidos en cada una de sus modalidades o por el cumplimiento de las fechas establecidas en la presente convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO. CRITERIOS HABILITANTES.** Los estudiantes interesados en participar en la presente convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar estar cursando un programa académico de pregrado de la modalidad distancia de los Centros de Atención Tutorial de Pereira o Manizales en la Universidad del Quindío, con matrícula académica y financiera, al día.
2. Pertenecer a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3.
3. Si es estudiante antiguo debe anexar el registro académico del semestre actual.
4. Anexar los documentos relacionados a continuación para realizar el análisis correspondiente:

| Ítem | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Observaciones                                                                                                                                                                                 |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4.1  | Fotografía (digital 3x4 a color) tipo documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Este ítem solo aplica para los estudiantes que no tienen la foto en SAC, por ello se solicita subir la foto al Sistema Académico — SAC.                                                       |
| 4.2  | Anexar una (1) factura de agua y una (1) factura de energía del lugar de procedencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Los recibos deben ser del mes inmediatamente anterior o del mes actual.<br>Los documentos escaneados serán totalmente legibles, donde se permita evidenciar los datos del documento aportado. |
| 4.3  | INFORMACIÓN ACADÉMICA DEL ESTUDIANTE <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexar Recibo de pago</li> <li>• Registro de Asignaturas 2026-1</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Documento obligatorio                                                                                                                                                                         |
| 4.4  | PARA TODOS LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA, en caso tal de que se identifique con alguna de las siguientes poblaciones: Resguardo o comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, OSIGD, discapacidad, registro único de víctimas, campesinos, entre otros; diligencie el formato de caracterización anexo incluido en la convocatoria, con su certificado que lo acredite, en caso de que aplique | Documentos opcionales                                                                                                                                                                         |

**ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS DE SELECCIÓN:** La Dirección de Bienestar Institucional, para la asignación definitiva de los cupos para el programa de comedor estudiantil, tendrán en cuenta, en estricto orden, los siguientes criterios:





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®  
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RESOLUCIÓN No. - 072

05 FEB 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO MODALIDAD DISTANCIA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN TUTORIAL DE PEREIRA Y MANIZALES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PARA OTORGAR DOSCIENTOS CINCUENTA (250) CUPOS PARA EL PROGRAMA DE COMEDOR ESTUDIANTIL EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2026”**

1. Mayor número de créditos matriculados en el semestre 2026-1.
2. Estrato socioeconómico (el más bajo tiene la prioridad).
3. El lugar de procedencia (el más lejano a la sede principal de la Universidad tendrá la prioridad).
4. La población que anexe el formato de caracterización en el ítem 4.4 del artículo cuarto.

**NOTA:** Se rechazarán las solicitudes que presenten inconsistencias entre la información aportada y la verificada.

**ARTÍCULO SEXTO: ANÁLISIS DE CRITERIOS HABILITANTES Y DE SELECCIÓN:** Una vez efectuado el proceso de inscripción, el día 10 de febrero de 2026, la Dirección de Bienestar Institucional realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria - criterios habilitantes y de selección- establecidos en los artículos cuarto y quinto de la presente convocatoria.

**Parágrafo primero:** La adjudicación de los cupos se realizará con base en los criterios habilitantes y de selección señalados en la presente convocatoria.

**Parágrafo segundo:** En la presente convocatoria, del total de los doscientos cincuenta (250) cupos a asignar, se adjudicarán hasta 40 cupos para estudiantes de la población enmarcada en el ítem 4.4 del artículo cuarto que adjunten el formato de caracterización diligenciado y la certificación que lo acredite (esta última, solo en los casos que aplique). La distribución de los 40 cupos será la siguiente: veinte (20) cupos para el Centro de Atención Tutorial de Pereira y veinte (20) cupos para el Centro de Atención Tutorial de Manizales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:** El día 16 de febrero de 2026, la Dirección de Bienestar institucional publicará la resolución de resultados a través del portal institucional [www.uniquindio.edu.co/bienestar/](http://www.uniquindio.edu.co/bienestar/) sección servicios, opciones convocatorias.

**ARTÍCULO OCTAVO: CRITERIO DE DESEMPATE:** Si al momento de consolidarse la evaluación de los criterios habilitantes y de selección, se llegará a presentar un empate, previo a la adjudicación de los cupos establecidos, el criterio para el desempate, consistirá en verificar quien realizó primero la inscripción con respecto a la fecha y hora.

**ARTÍCULO NOVENO:** La Universidad del Quindío se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento, la veracidad y autenticidad de la información suministrada por los estudiantes favorecidos.

**ARTÍCULO DÉCIMO: PÉRDIDA DEL CUPO DE COMEDOR.** Una vez se adquiera el cupo al comedor, el estudiante perderá su derecho, si:

1. Al ser el cupo intransferible, permite suplantación de su uso.
2. Dejar de acudir, sin justificación, durante dos tutorías.
3. Comete actos que atenten contra la sana convivencia y el adecuado comportamiento en el comedor estudiantil.



RESOLUCIÓN No. 072

05 FEB 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO MODALIDAD DISTANCIA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN TUTORIAL DE PEREIRA Y MANIZALES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PARA OTORGAR DOSCIENTOS CINCUENTA (250) CUPOS PARA EL PROGRAMA DE COMEDOR ESTUDIANTIL EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2026”

4. Si se comprueba falsedad en la información aportada en la convocatoria. En este caso se dará traslado de dicha situación a las instancias competentes para el respectivo proceso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. CRONOGRAMA CONVOCATORIA.

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                        | FECHAS                                                                      |
|------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| 1    | PUBLICACIÓN                                        | 5 de febrero de 2026                                                        |
| 2    | APERTURA DE INSCRIPCIONES                          | 7 de febrero de 2026 a las 9:00 am                                          |
| 3    | CIERRE DE INSCRIPCIONES                            | 9 de febrero de 2026 hasta las 9:00 am                                      |
| 4    | ANÁLISIS DE CRITERIOS HABILITANTES Y DE SELECCIÓN. | 10 de febrero de 2026                                                       |
| 5    | PUBLICACIÓN DE RESULTADOS                          | 16 de febrero de 2026                                                       |
| 7    | INICIO DEL PROGRAMA DE COMEDOR                     | Bienestar Institucional estará Informando las fechas de Inicio del programa |

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Tener como respaldo presupuestal de la presente convocatoria los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: No. 616 del 27 de enero de 2026 Rubro No. 2.3.2.02.02.009.01.02019-78 por valor de treinta y nueve millones sesenta mil pesos moneda corriente (\$ 39.060.000), y el No. 617 del 27 de enero de 2026 Rubro 2.3.2.02.02.009.01.02019-78 por valor de veintiocho millones quinientos sesenta mil pesos moneda corriente (\$28.560.000), expedidos por la Dirección Financiera de la Universidad del Quindío.

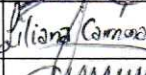
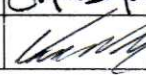
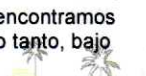
**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

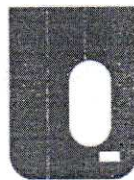
Dada en Armenia (Quindío), a los

05 FEB 2026

LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO  
Rector

| NOMBRES Y APELLIDOS |                                                                                                         | FIRMA                                                                                 |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó y elaboró  | Breyner Andrés Saraza Díaz – Trabajador social de la Dirección de Bienestar Institucional               |  |
|                     | John Edwin Cárdenas Duque – Jefe de la Dirección de Bienestar Institucional                             |                                                                                       |
| Revisó              | Liliana Carmona Nieto – Contratista Profesional Universitario Vicerrectoría Administrativa y Financiera |  |
|                     | Estella López de Cadavid – Vicerrectora Administrativa y Financiera                                     |  |
|                     | Alejandra Restrepo Marulanda – Profesional Dirección Jurídica                                           |  |
|                     | Víctor Alfonso Vélez Muñoz – Director Jurídico                                                          |  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del rector de la institución.



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®  
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

## FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Fecha: \_\_\_\_\_

**¿Pertenece usted a algún grupo de especial protección constitucional?**  
(En caso afirmativo, seleccione la opción correspondiente y adjunte el certificado que lo acredite, si aplica):

- ☐ Persona en situación de discapacidad
- ☐ Persona con capacidad y/o talentos excepcionales
- ☐ Comunidades étnicas (Indígenas, Afrodescendientes, Raizales, Palenqueros, Rom)
- ☐ Víctimas del conflicto armado
- ☐ Personas en condición de pobreza extrema o vulnerabilidad socioeconómica
- ☐ Personas desmovilizada en proceso de Reintegración (PPR)
- ☐ Población migrante y/o habitante de frontera
- ☐ Madres cabeza de hogar
- ☐ Personas LGTBIQ+ - OSIGD
- ☐ Otros (especifique): \_\_\_\_\_

### Autorización para el tratamiento de datos personales

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo a la institución para el tratamiento de mis datos personales con el fin de garantizar mi acceso al programa de apoyos económicos. La información será utilizada exclusivamente para estos fines, en cumplimiento de la **Ley 1581 de 2012** y el **Decreto 1377 de 2013**, que regulan la protección de datos personales en Colombia.

Firma: \_\_\_\_\_

Documento de identidad: \_\_\_\_\_



**UNIQUINDÍO**, en conexión territorial

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia

